

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****132****MADRID NÚMERO 14****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1132/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA TERESA GUILLEN TRIGO frente a ALIMENTACION Y HOSTELERIA MADRILEÑA SA, FOGASA y BUFETE BOSCH SLPU sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dispone:

Que estimando la demanda que en materia de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD ha interpuesto DÑA. MARÍA TERESA GUILLÉN TRIGO contra ALIMENTACIÓN Y HOSTELERÍA MADRILEÑA S.A., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad total bruta de dos mil quinientos trece euros con ochenta y ocho céntimos (2.513,88 euros); y ello habiéndose dado intervención a la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que es firme y que contra ella no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALIMENTACION Y HOSTELERIA MADRILEÑA SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.388/21)

